

LA VETERINARIA MILITAR EN LA ISLA DE CUBA, TRACTO 1895-1898

II Congreso de Sanidad Militar 22-23 de junio de 2016

Luis Ángel Moreno Fernández-Caparrós

General Veterinario(R)

lmorfer@hotmail.es

José Manuel Pérez García

Coronel Veterinario(R)



Introducción

En otras ocasiones hemos señalado que son muy escasas las investigaciones que se han realizado sobre la Veterinaria Militar en nuestros territorios ultramarinos, y considerando las que hemos realizado y aún seguimos verificando para una futura obra sobre la historia ilustrada de la veterinaria militar española, hemos decidido en este II Congreso de Sanidad Militar **(en cuyo seno se celebra el XV Congreso de**

Veterinaria Militar y VIII Jornada de Historia de la Veterinaria Militar) presentar de forma actualizada nuestras investigaciones sobre los oficiales veterinarios que formaron parte de la plantilla de los territorios de Ultramar, y muy concretamente los de la Isla de Cuba. Los veterinarios militares también estuvieron formando parte de las fuerzas destinadas en Puerto Rico y Filipinas. En esta comunicación se aportan y dan a conocer nuevos nombres, datos, hechos de armas, destinos, unidades, así como documentos históricos inéditos relacionados con los veterinarios militares destinados al Ejército de Cuba en los años de 1895 a 1898.

Recordemos que el Cuerpo de Veterinaria militar fue creado por Real Decreto de 15 de junio de 1845, basándose en los servicios que existían en las huestes reales y más tarde en el Ejército desde los Reyes Católicos. Inicialmente lo fueron con albéitares y después con mariscales, y veterinarios mariscales. El Real Decreto, de creación por S.M. la Reina Isabel II, llevó su firma y rúbrica, y la de su ministro de la Guerra, el general Ramón María Narváez.

En la fecha de creación del Cuerpo, el número de veterinarios-mariscales era de 76, distribuidos de la siguiente manera:

En Caballería: Mariscales mayores, 17 en la Península, 1 en Cuba, total 18. Mariscales segundos: 34 en la Península, 1 en Mallorca, 1 en Ceuta, 2 en Cuba, total 38.

En Artillería: Mariscales segundos: 15 en la Península, 3 en Cuba y 2 en Filipinas, total 20.

El Cuerpo quedó dependiente del Inspector General de Caballería.

La organización definitiva del Cuerpo, a pesar de lo legislado y ordenado en 1845 referente a la redacción del Reglamento y al no ser publicado, Nicolás Casas de Mendoza veterinario mariscal y después catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid, propuso en 1855 que el Cuerpo se incorporara a la Sanidad Militar para que los veterinarios pudieran beneficiarse de iguales ventajas y consideraciones que los médicos y cirujanos, siendo esta propuesta bien recibida y apoyada por el Cuerpo de Sanidad, y después de diversas consultas e informes se aprobó el tan deseado y necesario Reglamento.

Desde la Creación del Cuerpo de Veterinaria Militar, bien en las convocatorias de oposiciones de ingreso en el mismo, para la Península o las específicas para las colonias (en especial para Cuba), o en sus diferentes reglamentos, hasta tanto mantuvimos estos territorios ultramarinos, se señalaban y especificaban en varios artículos las condiciones referentes para estos dominios. Para La permanencia en ellos no siempre se exigía el mismo número de años de servicio, unas veces ocho y seis la mayoría, así como la categoría del personal destinado.

El primer Reglamento publicado en el año 1856, puso en acción el pensamiento del R.D. creacional, y fue aprobado por S.M. la Reina Isabel II, el 5 de septiembre de 1856 y llevaba la firma de O'Donnell, comunicándosele al Director General de Caballería, que el Cuerpo de Veterinaria Militar pasaba a depender del de Sanidad del Ejército y que integraba con esta incorporación a los farmacéuticos, médicos y veterinarios.

Este Reglamento constaba de 12 títulos, 145 artículos y 6 disposiciones transitorias. Por su interés, seleccionamos y reproducimos los siguientes:

Artículo 14. Los profesores del Cuerpo de Veterinaria Militar serán considerados: como Alféreces, los terceros profesores; como Tenientes, los segundos; como Capitanes, los primeros; como Comandantes, los de Escuelas Militares y los Mayores, y como Teniente Coronel, el Inspector, para todos los efectos de la asimilación en las demás clases político-militares.

El título XI se ocupaba del Personal y Servicio del Cuerpo en Ultramar y comprendía los artículos 129 al 141. Transcribimos los siguientes:

Artículo 130. En la Isla de Cuba habrá un profesor mayor que tomará la denominación de Subinspector, y será de aquella misma clase o de la de profesores de escuelas militares de la Península.

Artículo 133. Los individuos del Cuerpo podrán ir a Ultramar en su misma clase, si lo solicitaren, o con ascenso; pero continuarán, en este último caso, figurando en el escalafón general del Cuerpo en la misma clase efectiva a que pertenecían antes de ser destinados a aquellos dominios con el empleo inmediato superior.

Artículo 134. Los que obtengan el empleo inmediato por su traslación a Ultramar, deberán permanecer en aquellos dominios el plazo de seis años; y si transcurrido éste, regresasen a la Península, conservarán dicho empleo y disfrutarán el sueldo y demás ventajas correspondientes al mismo, pero desempeñarán el servicio propio de la clase efectiva a que pertenezcan, entendiéndose por tal, aquella a que hubieran ascendido por antigüedad o mérito, y no el empleo que se les hubiese conferido por su pase a Ultramar. Los que no permanezcan en aquellos dominios el plazo prefijado, perderán el ascenso que hubiesen obtenido con este motivo, conservando no obstante el uso de las divisas.

Artículo 137. Si no hubiese terceros profesores que aspiren a dicha vacante, se llamará a pública oposición, llenando los aspirantes las formalidades prescritas en este Reglamento para tales casos; debiendo conferirse a los agraciados para los efectos de su antigüedad en escala general del Cuerpo, el empleo de terceros profesores de la Península y el de segundos de Ultramar.

Artículo 138. Finalmente, en el caso de que no se presenten opositores a la vacante, se sorteará entre los terceros profesores de los dos últimos tercios de la escala el que deba ocuparla, y aquel a quien tocara la suerte, será propuesto para su nuevo destino con el empleo inmediato.

El siguiente Reglamento Orgánico que se aprobó por R.O. de 13 de julio de 1864, y sus artículos correspondientes a Ultramar, comprendían del 38 al 44, dedicados al servicio de los veterinarios españoles en Cuba, Puerto Rico y Filipinas, y su permanencia.

Por real orden nº2 de 3 de enero de 1878 se dispuso que los terceros profesores (alféreces) destinados en Ultramar pudiesen permutar con otro de su misma clase de la Península siempre éste último hubiese pasado seis revistas en el cuerpo en que preste sus servicios. Esta petición se realizaba periódicamente por los oficiales veterinarios, como se recoge en la siguiente orden:

Excmo. Sr.: Tomando en consideración lo informado por V.E. en su escrito de fecha 24 de diciembre último, con el que elevó a este Ministerio las instancias promovidas por don Leandro Rodríguez Navarro, tercer profesor del Cuerpo de Veterinaria Militar, destinado por real orden de 27 de septiembre del año próximo pasado [1877], con el empleo de segundo, al ejército de Cuba, y por el tercer profesor del expresado cuerpo don Domingo Gonzalo y García, que sirve actualmente en el regimiento de Cazadores de Sesma, 22 de Caballería, el Rey (q.D.g.), ha tenido por conveniente concederles como una gracia especial, el cambio mutuo de destinos que han solicitado; en la inteligencia, de que el último de los mencionados individuos deberá embarcarse para Cuba en el vapor correo que saldrá para dicha Antilla del puerto de Santander el día 20 del corriente. Al propio tiempo se ha servido resolver Su Majestad, se manifieste a V.E. que, en lo sucesivo, los profesores terceros que pidan permutar con otro de su clase a quienes haya cabido la suerte de ser destinados a Ultramar, deberán haber pasado por lo menos seis revistas en cuerpo, plazo que puede reputarse como mínimo para conocer su aptitud y demás circunstancias.

De real orden lo digo a V.E. muchos años.- Madrid 3 de enero de 1878.- Ceballos.- Señor Director general de Caballería.

El siguiente Reglamento Orgánico del Cuerpo, fue aprobado por R.O. de 3 de febrero de 1897.

Hubo casos de veterinarios primeros y segundos, que ya estando retirados se ofrecieron voluntarios para ir a Cuba, desestimándose su petición de volver al servicio activo, tal es el citado en la R.O. de 6 de abril de 1896.

A continuación señalaremos nombres de lugares que originaron espanto a los españoles en general, y a los combatientes en aquellos territorios, donde lucharon contra los insurrectos cubanos, y que por su comportamiento, nuestros compañeros en los trabajos y servicios, celo y actividad, operaciones y hechos de armas realizados,

y ser en ocasiones heridos, se hicieron merecedores de que les fuesen concedidas condecoraciones, algunas pensionadas. Algunos de estos nombres geográficos hoy históricos son: Ramón de las Yaguas, Pozo Hondo, Potrero Rico, Mi Rosa, Ceiba, Lomas de Rubí, Lomas de Gavilán, Miguel Pomariega (Matanzas), Ascerito de Rubí (Pinar del Río), Santi Spíritus, Tunas, Ceja de Agua, Meseta, Armenteros, Cabo de San Antonio, Reforma, Trilladeritas, Pinar del Río, Las Villas, Trocha de Jucaro, Lomas de Santo Cristo, Camagüey, Merced, Labozi, etc.

Desde el año 1884, los oficiales tenían como reglamentario el revólver Smith-Wesson reformado, y aunque disponen todos de este, seguían utilizando el revólver sistema Lefauchaux, modelo 1873. El sable reglamentario era el modelo de 1887.

Por las reformas militares de 1889, de fecha 19 de julio de 1889, y en base a la reforma de asimilación de nombres y divisas entre el Cuerpo de Veterinaria y Sanidad, se señala que los jefes y oficiales veterinarios usarán las estrellas como divisas, siendo su colocación, según regía por Real Orden de 25 de septiembre de 1884, para todos los Cuerpos y Armas del Ejército, pasando a denominarse Subinspector Veterinario de primera clase (Coronel), Subinspector veterinario de segunda clase (Teniente Coronel), Veterinario Mayor (Comandante), Veterinario de primera (Capitán), de segunda (Teniente), y de tercera (Alférez).

Al hacerse cargo de la Capitanía General de Cuba el general Polavieja en 1890, el ejército de aquella isla se elevaba a unos 25.000-30.000 hombres, con un armamento constituido como elemento principal por el fusil Remington modelo 1871, calibre 11 milímetros, y fabricado en Oviedo. Recordemos fue un arma excelente que resultó de gran dureza en ultramar, así como en nuestras guerras civiles de la época.

En el año 1892 se declaró reglamentario un machete modelo de este año, para la Infantería del Ejército de Cuba, que fue diseñado especialmente para ser utilizado en la manigua. Un año después, el protagonismo principal en lo que armamento portátil se refiere, fue el fusil Máuser español, modelo 1893. También en este mismo año, se adoptó un machete-bayoneta para el Máuser 93.

En el mes de febrero del año 1895, explotó ya sin duda alguna, la conspiración que desde el exilio alimentaron Gómez, Maceo y José Martí. Los insurrectos distribuidos en la isla se alzaron en varios lugares de la misma a la vez, y en este mismo mes de febrero en Madrid, Cánovas sustituyó a Sagasta como Jefe de Gobierno, y nombra de nuevo como Capitán General de Cuba, al General Martínez Campos, que dispuso de 40.000 hombres, fruto de los refuerzos llegados de España.

La Real Orden de 27 de julio de 1895 dispuso que los Escuadrones de Caballería nuevamente destinados a Cuba llevaran como personal obrero cuatro herradores y un forjador.

En relación al ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar con fecha Madrid 21 de octubre de 1895 se publicó por el Ministerio de la Guerra la circular que por su valor histórico se reproduce:

En vistas de las instancias promovidas por varios veterinarios civiles en súplica de que se les dispense el exceso de edad para tomar parte en los ejercicios de oposición a plazas de oficiales terceros del Cuerpo de Veterinaria Militar, la cual se fijó en treinta años como máximo en las bases aprobadas por Real Orden de 1 de agosto último.(C.L.n1 243), el Rey (Q.D.G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer, que, en atención a las exigencias de personal que puede ocasionar la actual campaña en la isla de Cuba, se prorrogue la edad en el concurso próximo hasta los treinta y dos años, para los que hayan de servir en la Península y Ultramar, y hasta los treinta y cinco, para los que desde luego se comprometan a servir inmediatamente en el Ejército de la mencionada isla de Cuba interin dure la insurrección. De Real Orden lo digo a V.E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.E. muchos años. Azcárraga.

Por Real Orden de 11 de enero de 1896 se dispuso que a los 10 Escuadrones de Caballería nuevamente destinados a Cuba se les asignase, de plantilla, un veterinario segundo por Unidad, y por otra Real Orden del 18 del mismo mes de enero de 1896 se dispuso la urgente incorporación al propio Ejército ultramarino de la isla de Cuba a varios veterinarios terceros, y en siguientes fechas y por otras Reales Ordenes fueron enviados otros.

El 2 de febrero de este año de 1896 desembarcó como Capitán General de Cuba, don Valeriano Weyler y Nicolau, marqués de Tenerife, el cual ya conocía la situación de la isla y sus dificultades (enfermedades, cañaverales y el odio de los insurrectos), seis días después de su llegada preparó tres bandos sobre disciplina, aislamiento del enemigo y concentración de los campesinos, reorganizó la caballería y las columnas volantes por zonas. Al final de 1896 contaba ya con 200.000 hombres, y había conseguido acabar con Maceo. Ya entonces quedó bien claro que sin la intervención de los Estados Unidos, Weyler hubiera pacificado Cuba.

En el año 1898 siendo el Capitán General de la isla el general Blanco, el 15 de febrero del mismo, tiene lugar la voladura del Maine, y la guerra con Estados Unidos es inevitable. Cuatro días después del hundimiento del Maine, el embajador norteamericano en Madrid, general Woodford, entrega una nota al gobierno español: ofrece comprar Cuba por 300 millones de dólares, más una importante cantidad (otro millón) para los negociadores o la guerra.

En relación a los sorteos que se realizaban para Ultramar en los primeros meses de 1895, por su valor histórico, copiamos la siguiente resolución:

Dispuesto por Real Orden de 1 de abril que los jefes, oficiales y asimilados de todas las armas e institutos del Ejército, durante las especiales circunstancias que atraviesa la isla de Cuba, vayan destinados allí en sus empleos efectivos, teniendo en cuenta que los postergados pueden hallarse sirviendo en la Península y no hay razón para que en su respectiva clase dejen de prestar sus servicios en ultramar, se ha dispuesto que no se les excluya de los sorteos para cubrir las plazas que resulten necesarias en la referida isla.

Veterinarios militares en Cuba de 1895 a 1898:

En el cuadro adjunto se muestra el número de oficiales destinados a la Isla de Cuba.

AÑOS							
1895		1896		1897		1898	
Veterinarios 1º	6	Veterinario mayor	1				
Veterinarios 2º	31	Veterinarios 1º	1			Veterinarios 1º	1
		Veterinarios 2º	1	Veterinarios 2º	1	Veterinarios 2º	1
		Veterinarios 3º	21	Veterinarios 3º	2	Veterinarios 3º	7
Total	37	Total	24	Total	3	Total	9
TOTAL							73

Señalemos la existencia en la isla de malaria, fiebre amarilla, disentería y otras enfermedades, que hacían que los enfermos llenaran los hospitales antes de iniciarse las operaciones militares, y por ello la Sanidad militar en Cuba se enfrentó a una logística imposible, debido a la alta incidencia de estos procesos. Algún veterinario militar fue baja definitiva, y otros muchos la padecieron. Las bajas en la última guerra colonial en Cuba, fueron: 58.000 fallecidos por enfermedad y 16.000 inválidos evacuados de la isla como inútiles totales.

Epílogo:

Los movimientos de independencia en nuestros territorios americanos, ya en 1820 dieron lugar al nacimiento de repúblicas soberanas, que encontraron eco en Cuba. Así, en la isla hay que recordar la rebelión del Águila Negra (1830), luego la invasión de un grupo libertario dirigido por Narciso López desde Venezuela.

Las tres etapas de la guerra de Cuba:

La guerra de los diez años (1868-1878).

La guerra chiquita (1879).

La guerra hispano-americana (1898), consecuencia de la revolución dirigida por el citado José Martí en 1895, en que la intervención armada de los Estados Unidos hizo que concluyera el dominio español en Cuba tras el Tratado de Paz de París del 10 de diciembre de 1898, firmado por nuestra Comisión, que constaba de 17 artículos en total, siendo sellado con 10 firmas, las cuales fueron el cierre de un imperio, el de España, y abrieron otro, en expansión, el de los Estados Unidos de América.

BIBLIOGRAFÍA

ALONSO JUANOLA, V.: El armamento portátil español en la guerra de Cuba, publicación. VI Exposición de Miniaturas Militares. Madrid. 1976.

ANÓNIMO.: "Noticias. Resoluciones de Guerra". *La Veterinaria Española*, nº 1, páginas 1050 (20-12-1- 1886) al 1544 (10-9-1900), 1887-1900.

ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA.: Expedientes de Veterinarios militares en Cuba: 1895-1898.

MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, L; ALONSO FERMOSE, H.: *Historia de los uniformes y distintivos de la veterinaria militar española*, 2ª ed. Publicaciones de Defensa. Madrid.

MORÓN IZQUIERDO, S.: *Pueblo y Ejército*, n1 39 y 40, gráficas Ramón Sopena, S.A Barcelona, 1987-1988.

PÉREZ GARCÍA, J.M.: La Veterinaria en el Ejército, publicación VII Exposición de miniaturas militares. Madrid, 1987.

PÉREZ GARCÍA, J.M.: Los veterinarios militares en el ejército de Cuba (1887-1898). Aportación a la Historia del Cuerpo de Veterinaria Militar. *Actas del III Congreso de Historia Militar*. Zaragoza. 1989.

PÉREZ GARCÍA, J.M.: *El Cuerpo de Veterinaria Militar 1845-1995. Efemérides de un largo recorrido*. Ministerio de Defensa. Madrid. 1995.

SERRANO TOMÉ, V.: *Historia del Cuerpo de Veterinaria Militar*. Imprenta Fareso. Madrid 1971.